



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 24 de mayo de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 468/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00013885-8/2024, la Resolución CM N° 1046/2011,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Sra. Titular de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, Dra. Elisabeth Inés Berra, solicita el pase definitivo de Noelia Boto Merzario en la Unidad a su cargo, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 674/2023, se incorporó a la agente Noelia Boto Merzario al Cuerpo Móvil del Poder Judicial con el cargo de Secretaria de Primera Instancia y manteniendo sus condiciones de revista. En tanto, por Resoluciones Presidencia Nros. 816/2023 y 1428/2023, se dispuso su pase en colaboración a la Unidad Consejera Dra. María Julia Correa.

Que, mediante Resolución CM N° 43/2024, se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero CATyRC se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Apelaciones de ese fuero (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5º del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por la titular de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, Dra. Elisabeth Inés Berra.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento, el 6 de mayo del corriente la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial realizó la Entrevista Inicial con Noelia Boto Merzario, en la que la notificó fehacientemente de la Resolución CM N° 43/2024.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6º del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por la Titular de la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, se designe con carácter definitivo a Noelia Boto Merzario en esa dependencia, manteniendo su categoría y condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12º del Reglamento.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer el pase con carácter definitivo de la agente Noelia Boto Merzario, Legajo N° 1914, a la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, manteniendo su categoría y condiciones de revista, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12º del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Unidad Asesora y de Seguimiento de Políticas de Transferencia, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Noelia Boto Merzario-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 468/2024**